

AL DESPACHOAL DESPACHO. Informando que, la parte demandante allegó cotejo de notificación. Para lo que estime pertinente. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2024).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander **JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
[j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:j01cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)
o

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente se observa en el archivo 05 que, la parte demandante notificó a la aquí demandada SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S al buzón gerencia@saludvitalips.com, dirección de correo que corresponde al buzón de notificaciones judiciales destinado por esta entidad para tal fin según consulta del sistema RUES realizada por este despacho (archivo 06 expediente judicial).

Así las cosas, se tiene que la demandada fue notificada el 2 de noviembre del 2023 lo que quiere decir que el término para contestar la demanda impetrada en su contra fenecía el 23 de noviembre y como ello no ocurrió, se tendrá por no contestada la demanda por parte de SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo que a continuación

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Tener por no reformada la demanda, conforme lo motivado.

SEXTO: SEÑALAR el **14 de JUNIO de 2024 a las 08:00 am** para celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**

NOTIFIQUESE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 022** publicado en el micrositio web

del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria